

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE Nº. 270.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939, sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. AMPARO GIRE VILA.

Consta de 10 folios

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR ACOMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

D. JUAN MARCOS GOMEZ.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

10 NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 188.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.ª AMPARO GILFRE VILA. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 10 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

18 NOV. 1939

1939/270

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, el que enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentamente los oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Gerona, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario AMPARO GIFRE VILA, (subalterna eventual). Asi lo mando y firmo S. ante mi Secretario de que doy fe.

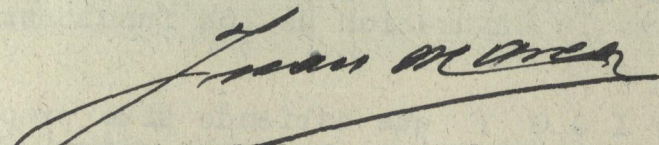
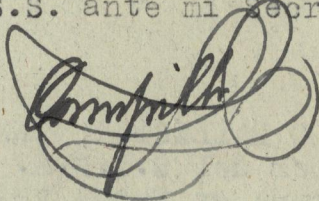
Campillo

Juan Marcos Gomez

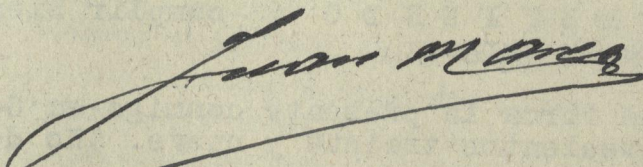
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

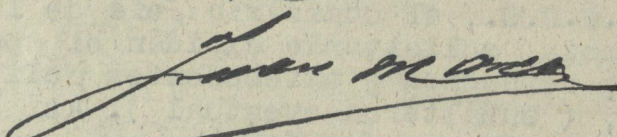
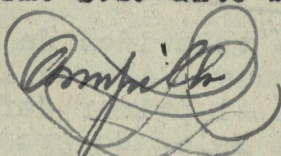
PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Amparo Gifre Vila, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



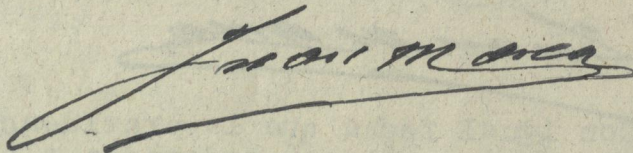
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN SIQUES FIGUERAS y D. JOSE PAGÉS TARRÉS, citados por el expedientado de AMPARO GIFRE VILA, en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes de la misma. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe,



PROVIDENCIA : En Gerona a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D^a AMPARO GIFRE VILA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 270

AMPARO GIFRE VILA

(nombre y apellidos) hijo de Antonio y Maria

natural de Camprodón (Gerona) de 27 años de edad, de estado soltera

vecino de Gerona con domicilio en P. San Felix Nº 4 - 1º

de profesión Empleada y destinado en (dependencia municipal) Urinarios Dehesa

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º de Marzo de 1939

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Sección Limpieza

3.— Categoría administrativa Eventual (subalterno)

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

No estaba en el Ayuntamiento

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Se presentó a esta Ciudad, adheriéndose al Glorioso Movimiento Nacional

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Continué en la misma situación

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Traté con benevolencia a las personas conocidas de orden

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

28'80 pesetas semanales

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A ningún partido político y afiliación a la C.N.T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn Jose Pages Rda. Fernando Puig Nº 8 y Dn Juan siqués industrial vi-
driero calle de Mercaders Nº 10

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 7
de Agosto de 1939. -- Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Manuel Gifre

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veinticuatro de Agosto de
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D^a. AMPARO GIRE
VILA., natural de Camprodón
(Gerona), de profesión Empleado.,
vecino de Gerona, de 27.
años, de estado Soltera., con domicilio en
Gerona calle de San Félix.
núm. 4-12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha siete de Agosto
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Amparo Gire Vila
Juan Moreno

DECLARACIÓN DE
D. JUAN SIQUES FIGUERAS.

En Gerona a Cinco de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN SIQUES
FIGUERAS.

, natural de Gerona

, de 50 años, de estado

Soltero, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Marcaders

núm. 6-22-2a, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce a la funcionaria
de la Limpieza D. AMPARO GILFRE VILA desde hace unos
tres años, ignorando la ideología política que tu-
viera con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal, aún cuando cree que no tuviera ninguna; que la
considera persona de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta
Ciudad, dicha funcionaria, cree que se haya limitado a
a cumplir con su deber, manteniéndose al margen de toda
política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



[Signature]

Juan Siques

Juan M...

DECLARACIÓN DE

D. JOSE PAGES TARRES

En Gerona a cuatro de octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. Jose Pages Tarres, natural de Ordis

(Gerona), de 42 años, de estado

casado, de profesión Secretario Aynto. de Gerona

vecino de S. Gregorio, con domici-

lio en la calle Ronda Fernando Puig

núm. 33, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce a la funcionaria de la limpieza D. AMPARO GIFRE VILA, desde hace cosa de un año, ignorando por tal motivo su ideología política, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, así como si se hallaba afiliada a algun partido político o sindical.

Que durante la dominacion marxista en esta Ciudad el dicente ha sido objeto de persecuciones habiendo estado en la carcel, y más tarde ausente de esta poblacion por cuyo motivo no tuvo nunca trato con la referida funcionaria, pero no obstante tiene muy buenos informes de ella asi como de que es persona de buena conducta, y que se ha limitado a cumplir con su deber.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica, y leida por si mismo esta su declaracion la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fe.



Salvador Compañy

[Signature]

Juan Marco



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.285

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 270 de fecha 15 agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de AMPARO CIFRE VILA, Limpieza

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 13 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercaderes

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

AMPARO GIFRE VILA

Derechista con anterioridad al G.M.N. Durante el mismo siguió con dicha filiación política. Fué persona de orden y sin actuación destacada.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 270 de fecha 22 agosto último, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia que AMPARO GIFFRE VILA, empleada de los Urinarios de la Dehesa antes del Movimiento pertenecía a Acción Católica y después al Centro Republicano sin que haya desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación solo ha sido en el trabajo para comer es persona de buena conducta y antecedentes de ideas religiosas por lo que se le considera afectada a la Gloriosa España Nacional

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 4 de Octubre de 1939

Año de la Victoria
El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4256

En contestación a su escrito N°270, relativo a AMPARO GIFRE VILA, de 27 años, soltera, hija de Antonio y de María, natural y vecina de esta Ciudad, Plaza de S. Félix n°4-1º; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos el informado es de buenos antecedentes, al igual que de conducta moral pública y privada. Durante el dominio rojo se sindicó obligada a la C.N.T. sin desempeñar cargos ni desarrollar actividades políticas. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 8 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Primito Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales-CIUDAD

9

- 202374

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

- P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a AMPARO GIFRE VILA, con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a de la Ley de 10 de febrero y 4^a de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la "uardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., que D^a AMPARO GIFRE VILA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuando dichos informes las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN SIQUES FIGUERAS y D. JOSÉ PAGÉS TARRÉS.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, proceda de se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Limpieza, D^a AMPARO GIFRE VILA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolver'a.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 10 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

10 NOV. 1939